



Consejo Europeo

Bruselas, 13 de diciembre de 2018
(OR. en)

EUCO XT 20022/18

BXT 131
CO EUR 32
CONCL 9

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (Art. 50) (13 de diciembre de 2018) - Conclusiones

Adjunto se remite a la atención de las delegaciones¹ las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo (Art. 50) en la reunión de referencia.

¹ Tras la notificación efectuada con arreglo al artículo 50 del TUE, el miembro del Consejo Europeo que representa al Estado miembro que se retira no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo que le afecten.

Conclusiones - 13 de diciembre de 2018

1. El Consejo Europeo vuelve a confirmar sus Conclusiones de 25 de noviembre de 2018, en las que refrendó el Acuerdo de Retirada y aprobó la Declaración Política. La Unión se atiene a este Acuerdo y tiene intención de proceder a su ratificación. El Acuerdo no está abierto a renegociación.
2. El Consejo Europeo reitera que desea establecer en el futuro una asociación tan estrecha como sea posible con el Reino Unido. Está dispuesto a entablar los correspondientes preparativos en cuanto se firme el Acuerdo de Retirada, de modo que las negociaciones con el Reino Unido puedan iniciarse lo antes posible tras la retirada.
3. El Consejo Europeo subraya que la solución de último recurso se ha concebido como una póliza de seguro para evitar una frontera física en la isla de Irlanda y garantizar la integridad del mercado único. La Unión está firmemente resuelta a trabajar con celeridad en un acuerdo ulterior que establezca disposiciones alternativas para el 31 de diciembre de 2020 a más tardar, de modo que no sea preciso activar la solución de último recurso.
4. El Consejo Europeo subraya también que, si, pese a todo, hubiese que activar la solución de último recurso, esta se aplicaría de manera temporal, a menos y hasta que sea sustituida por un acuerdo ulterior que permita evitar una frontera física. En tal caso, la Unión pondría el máximo empeño en negociar y celebrar con celeridad un acuerdo ulterior de sustitución de la solución de último recurso, y esperaría que el Reino Unido hiciera lo propio, de modo que esta solo esté vigente mientras resulte estrictamente necesario.
5. El Consejo Europeo pide que se intensifiquen los trabajos relativos a la preparación para las consecuencias de la retirada del Reino Unido a todos los niveles, teniendo en cuenta todas las posibilidades.
